

e) Expresar si se ha presentado a los concursos convocados por Ordenes ministeriales de 29 de agosto de 1972 y de 23 de octubre de 1973.

f) Declaración de si se ha recibido algún tipo de crédito oficial con la misma finalidad.

4.6. Memoria, también suscrita por el representante legal de la Empresa, en la que conste:

- a) Cuantía de la ayuda que se solicita.
- b) Destino que se pretende dar a la misma dentro de los objetivos señalados en el apartado 1.º
- c) Estudio sobre las adquisiciones o trabajos que se deseen realizar por la Empresa, con justificación de su necesidad o conveniencia en unión de presupuestos valorados en el importe de su realización o ejecución.

4.7. Cualquier otro dato o información que la Empresa solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampliación de datos o informes que considere necesarios, y oído el dictamen de los Organismos y Entidades que en cada caso estime convenientes, o que en derecho procedan, formulará la oportuna propuesta de resolución en cualquiera de estos dos sentidos:

- a) No haber lugar a conceder la ayuda.
- b) Conceder una ayuda, ya en la cuantía señalada por la Empresa, bien por cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurran.

Las ayudas no podrán representar cantidades superiores al 20 por 100 del presupuesto a que se refiere el apartado c) del epígrafe 4.6, ni ser superior para cada empresa a la cifra de 1.000.000 de pesetas.

Las ayudas individuales acordadas no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de costos.

En todo caso, el total de ayudas que se concedan no podrá exceder de la cifra de 155.000.000 de pesetas, por ser ésta la dotación del programa 0.10 del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, con cargo al cual han de sufragarse.

6.º Acordadas las ayudas, para que puedan serles hechas efectivas, las empresas deberán acreditar ante el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales haber cumplido el fin que motivó la concesión, de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.6, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde de manera exclusiva y excluyente al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MODELO DE INSTANCIA

Hmo. Sr.:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., obrando como (representante legal o propietario) de la Empresa Comercial ....., sita en ....., dedicada a ....., a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, del día 1 de noviembre, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para equipamiento y modernización de la pequeña y mediana empresa y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que, previos legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas ....., con destino a .....

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, ..... de ..... de 197...

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

FICHA COMPLEMENTARIA

Nombre o razón social.  
Domicilio.  
Población.  
Provincia.  
Número de documento nacional de identidad.  
Epígrafe de licencia fiscal.  
Número de establecimiento que ocupa en la actualidad.

Superficie (metros cuadrados) total de los locales.  
Número de empleados.  
Volumen de ventas (pesetas) en 1973.  
Importe del programa a efectuar.  
Importe de la ayuda que se solicita.  
Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.º

22115

*RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ayuda para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector.*

productividad del sector», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre de 1974).

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 5 de diciembre de 1974 en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, número 14, Madrid-1) o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio.

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.12, «Ayudas para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 28 de octubre de 1974.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

#### ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para conceder ayudas para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector.

Para dar cumplimiento a las provisiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.12, «Ayudas para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales convoca concurso público, al que podrán presentarse todas aquellas Entidades, Agrupaciones, Asociaciones o Empresas públicas o privadas que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen recibir aquellas ayudas o subvenciones.

1.º Las ayudas se solicitarán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

- Promoción, construcción y mejora de lonjas pesqueras.
- Implantación, adaptación y transformación de autoservicios y supermercados de carácter social tipo CABSAs, o privados en las ciudades con crecimiento demográfico significativo y con deficiencias en la distribución.
- Creación de establecimientos o centros piloto.
- Otras inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector.

2.º Podrán solicitar las ayudas las Entidades, Asociaciones, Agrupaciones y las Empresas públicas o privadas de nacionalidad española dedicadas básicamente al comercio interior.

3.º Las solicitudes redactadas conforme al modelo que se acompaña deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

4.º A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

4.1. La ficha complementaria que figura como anexo.

4.2. Si se trata de personas jurídicas, copias autorizadas del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

Si se trata de Entidades, Agrupaciones o Asociaciones, poder o autorización concedido a la persona que suscriba la solicitud.

4.3. Si se trata de Empresas públicas o privadas, recibo que acredite hallarse al corriente del pago del Impuesto Industrial, licencia fiscal correspondiente a la actividad que se ejerza por la Empresa.

También se unirán, cuando procedan, los justificantes de haberse satisfecho los impuestos de Sociedades, Lujo, Tráfico de Empresas, etc., en el régimen que corresponda, evaluación global o individual.

4.4. Último boletín de cotización al régimen de Seguridad Social de los obreros y empleados de la Empresa.

4.5. Declaración jurada acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Actividad comercial a la que la Empresa, Entidad, Agrupación o Asociación se dedica.
- b) Expresión del volumen de ventas durante el ejercicio de 1972 y 1973.

Se acompañará copia del balance de estos ejercicios.

c) Número de locales ocupados por la Empresa, situación, extensión de los mismos (con expresión de si son arrendados o de su propiedad, indicando en el primer caso la renta que por ellos se satisface, y en el segundo su precio de coste y su valor estimativo en el momento actual).

d) Vinculación de la Empresa solicitante y relación de la misma con otras Empresas o grupos financieros, bajo la forma jurídica de filiales o carencia de ellas.

e) Declaración de si ha recibido algún tipo de crédito oficial con la misma finalidad.

4.6. Memoria en la que conste:

- a) Cuantía de la ayuda que se solicita.
- b) Destino que se pretende dar a la misma dentro de los objetivos señalados en la presente Resolución (párrafo 1.º).
- c) Estudio y especificación sobre adquisiciones o trabajos que se deseen realizar por la Empresa.
- d) Características técnicas del proyecto o proyectos, con referencia expresa a los siguientes puntos:
  - Localización.
  - Tipo de comercio.
  - Régimen de comercio.
  - Cifra de ventas previstas para los tres ejercicios siguientes a partir de la puesta en marcha de la instalación nueva o modernizada.
  - Gama de productos a comercializar.
  - Organización de la Empresa y métodos y técnicas de gestión y actuación.
  - Posible acción técnico-formativa, en relación con asociados o personal en general.
  - Cualquier otro dato o información que la Empresa juzgue conveniente.

e) Justificación de su necesidad o conveniencia a través de los correspondientes estudios socioeconómicos y mercadológicos. En el estudio mercadológico deberá hacerse referencia expresa al posible acortamiento de circuitos, a los costes de comercialización y su posible reducción sobre la anterior forma de comercialización, o sobre otras similares existentes en caso de nueva creación, a los efectos sobre la productividad y a la contribución a la estabilidad de los precios, el aumento en la calidad del servicio, tecnificación de la distribución y al perfeccionamiento de las estructuras comerciales.

f) Presupuestos valorados del importe de su realización o ejecución. Procedencia del capital de financiación para el que no se solicita ayuda (autofinanciación, créditos, inversión extranjera, etc.).

4.7. Cualquier otro dato o información que el solicitante considere necesario o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previa las comprobaciones o ampliación de datos o informes que considere necesarios, y oído el dictamen de los Organismos o Entidades que en cada caso estime conveniente o que en derecho proceda, formulará la oportuna propuesta de resolución en cualquiera de estos sentidos:

a) No haber lugar a conceder ayuda.

b) Conceder una ayuda; ya en la cuantía señalada por la Empresa, bien por cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurren.

Las ayudas no podrán representar cantidad superior al 40 por 100 del presupuesto a que se refiere el apartado f) del epígrafe 4.6, ni exceder de 15.000.000 de pesetas cuando se soliciten para la promoción, construcción y mejora de lonjas pesqueras, la implantación, adaptación y transformación de autoservicios y supermercados y la creación de establecimientos y centros piloto, o de 10.000.000 de pesetas cuando se trate de otras inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector.

Las ayudas individuales acordadas no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de coste.

En todo caso, la ayuda total a conceder para el conjunto del programa no podrá exceder de la cifra de 123.000.000 de pesetas, por ser ésta la dotación del programa 0.12 del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, con arqueo al cual han de sufragarse, y las mismas se llevarán a cabo según el siguiente detalle:

Cincuenta y siete millones: Promoción, construcción y mejora de lonjas pesqueras.

Cuarenta y seis millones: Implantación, adaptación y transformación de autoservicios y supermercados de carácter social tipo CABSAs o privados, en las ciudades con crecimiento demográfico significativo y con deficiencias en la distribución.

Diez millones: Creación de establecimientos o centros piloto.

Diez millones: Otras inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector.

En el caso de que alguno de los epígrafes no fuese utilizado totalmente, el sobrante de los mismos podrá dedicarse a alguno o algunos de los que se considere de mayor interés.

6.º Acordadas las ayudas para que puedan ser hechas efectivas, las Empresas deberán acreditar ante el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales haber cumplido el fin que motivó la concesión, de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.6, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponderá de manera exclusiva y excluyente al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

## MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ....., mayor de edad, vecino de .....,  
 con domicilio en ....., previsto del documento nacional de identidad número .....,  
 obrando como (representante legal o propietario) de la Empresa, Entidad, Agrupación o Asociación .....,  
 sita en ....., dedicada a ....., a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 262 del día 1 de noviembre de 1974, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que, previos legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas ....., con destino a .....

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, ..... de ..... de 19....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.

## FICHA COMPLEMENTARIA

Nombre o razón social.  
 Domicilio.  
 Población.  
 Provincia.  
 Número del documento nacional de identidad.  
 Epígrafe de licencia fiscal.  
 Número de establecimientos que ocupa en la actualidad.

Superficie (metros cuadrados) total de los locales.  
 Número de empleados.  
 Volumen de ventas (pesetas) en 1973.  
 Importe del programa a efectuar.  
 Importe de la ayuda que se solicita.  
 Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.º

22116

*RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por Cooperativas del Campo.*

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales en cuanto a ayudas a la comercialización por Cooperativas del Campo se refiere, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de noviembre de 1974).

Las solicitudes se presentarán, en forma de instancia, según modelo que figura como anexo a la presente Resolución hasta las catorce horas del día 5 de diciembre de 1974 en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, número 14, Madrid-I) o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

## ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para conceder ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por Cooperativas del Campo

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, programa 0.13, dicho Instituto convoca un concurso público al que

podrán presentarse cuantas Sociedades Cooperativas del Campo que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen recibir aquellas ayudas o subvenciones:

1.º Las ayudas se solicitarán para inversiones destinadas a la comercialización de productos perecederos.

Dichas inversiones podrán consistir en:

- Adquisiciones de terrenos, edificios, depósitos y locales.
- Construcción de edificios, con sus correspondientes accesorios, y equipo fijo.
- Adquisición del equipo necesario (materiales, utilillaje, mobiliario, etc.).
- Construcciones y obras de modernización y acondicionamiento.

2.º Podrán solicitar las ayudas las Sociedades Cooperativas del Campo constituidas legalmente para cumplir, a través de la cooperación, los fines de venta, exportación, conservación, elaboración, transporte y, en general, de la comercialización de productos de cultivo y de la ganadería.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales y presentarse hasta las catorce horas del día 5 de diciembre de 1974 en el Registro General del Ministerio de Comercio (paseo de la Castellana, número 14, Madrid-I) o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio.

4.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- 4.1. Poder o autorización concedido a la persona que suscriba las solicitudes y acta de constitución de la Sociedad Cooperativa del Campo, debiéndose acreditar la calificación que de la misma haya hecho el Ministerio de Trabajo y la inscripción en el Registro Especial de Sociedades Cooperativas que establece el artículo 7.º de la Ley de 2 de enero de 1942, acompañando a tales efectos fotocopias de la Resolución del Ministerio de Trabajo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», a que se refiere el artículo 27 del Decreto número 2366/1971, de 13 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Cooperativas.
- 4.2. Última Memoria, balance de situación y cuenta de re-